



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Subasta Pública N° 001-2022/MM – Cuarta Convocatoria  
"Compra venta de una (01) unidad vehicular"

**BASES INTEGRADAS**  
**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022/MM**  
**CUARTA CONVOCATORIA**

**COMPRA VENTA DE UNA UNIDAD  
VEHICULAR (01 CAMIONETA)**

*de*

**2024**

*La Se*



## COMPRA VENTA DE UNA UNIDAD VEHICULAR (01CAMIONETA)

### I. GENERALIDADES

#### 1.1.- ORGANISMO QUE CONVOCA:

La Municipalidad Distrital de Miraflores con RUC N° 20131377224, con domicilio en Av. José A. Larco N°400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

#### 1.2.- OBJETO:

Establecer el procedimiento autorizado por el Acuerdo de Concejo N° 004-2022/MM de fecha 31 de enero del 2022, que aprobó la realización de un proceso de Subasta Pública para la compra venta de veintiséis (26) unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad distrital de Miraflores, que fueron dados de baja mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 0172-2021-GAF-MM, y modificada mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 0204-2021-GAF-MM, en las condiciones físicas y legales en las que se encuentran actualmente.

Cabe precisar que, de las veintiséis unidades vehiculares, veinticinco se lograron adjudicar, quedando pendiente de efectuar la correspondiente adjudicación de una (01) unidad vehicular materia de la presente subasta pública, la misma que fue declarada desierta en 3 convocatorias anteriores.

#### 1.3.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 361 Ordenanza que aprueba el "Reglamento de Altas, Bajas, Actos de Disposición y Saneamiento de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Código Civil vigente.
- Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Acuerdo de Concejo N° 081-2022/MM.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

### II. REQUISITOS DE LOS POSTORES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Podrá participar en la subasta pública en calidad de postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo el requisito indispensable de haberse registrado como postor, para lo cual deberá presentar el recibo de pago de los derechos de registro y el Formato N° 1 denominado "Registro de Participantes" debidamente suscrito, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

#### A. Persona Natural

- En forma directa identificándose para dichos efectos con su documento nacional de identidad o carnet de extranjería, según corresponda.



#### B. Persona Jurídica

- A través de su representante legal debidamente acreditado y con poderes inscritos para dicho fin, debiendo exhibir el respectivo Certificado de Vigencia de Poder emitido por la Oficina Registral correspondiente, cuya vigencia no debe exceder los 30 días previos a la realización del acto de subasta.

Sin perjuicios de las precisiones efectuadas, es de indicarse que en caso el postor sea un Consorcio (cuya conformación debe estar efectuada en un máximo de tres (03) empresas deberá consignarse en el Formato N° 1 "Registro de Participante" el nombre del miembro que ejercerá la representación, de conformidad con la normativa vigente.

De igual modo en caso el postor sea un consorcio o los interesados deseen comprar algún lote bajo régimen de copropiedad, bastará que uno de los miembros el mismo se haya registrado como postor siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.

Asimismo, los postores para participar en la subasta, deberán presentar las garantías establecidas y deberán registrarse como participantes de la subasta pública conforme al procedimiento establecido en las presentes bases.

Las ofertas deberán ser individuales no permitiéndose acuerdo entre los postores durante la compra venta por subasta pública, de ocurrir ello será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público, y de ser el retiro de aquellas personas que ocasionen desorden o participen de ello.

### III. MODALIDAD DE OFERTA

El Acto Público de Subasta será dirigido por la Mesa Directiva conformado para tal fin mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 032-2024-GAF/MM. Cabe indicar que, en cualquier momento, cualquier miembro de la Mesa Directiva podrá ser reemplazado por un miembro suplente designado en la resolución previamente citada.

La venta por subasta pública de la unidad vehicular se llevará a cabo bajo la modalidad de "**SOBRE CERRADO y A VIVA VOZ**", bajo las condiciones físicas y legales actuales de los lotes a subastar, modalidad que consiste en la presentación de ofertas en un sobre cerrado en la hora y fecha pactada en el calendario de las presentes bases, el mismo que fuera debidamente publicado en su oportunidad, oferta que será presentada el mismo día del acto público.

Dicha propuesta podrá ser mejorada en la etapa de mejora de oferta "A VIVA VOZ", donde cada participante podrá mejorar su oferta propuesta en el sobre cerrado, adjudicándose la buena pro al postor que presente mejor oferta económica, cuyo monto deberá ser igual o superior al precio base.

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que se hayan registrado como tal, pudiendo ingresar al local del acto (01) persona por registro, respetando el aforo permitido y orden de prelación de llegada, previa presentación de la copia del Formato N° 01 y DNI respectivo.

### IV. PROHIBICIONES

No podrán participar como postores aquellas personas que se encuentren incurso



en cualquiera de las prohibiciones y/o supuestos siguientes:

- Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia los artículos 1366° y 1367 del Código Civil. Estas prohibiciones rigen hasta seis meses después que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.
- Las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para celebrar contratos con el Estado.
- Las personas naturales o jurídicas que mantengan adeudos con la Municipalidad de Miraflores.
- Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos legales en curso o que hayan estado inmersos en procesos legales contra los intereses de la Municipalidad de Miraflores.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo descrito en los numerales anteriores son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### **V. SOMETIMIENTO A LAS BASES**

El solo hecho de la presentación de la documentación ante la Mesa Directiva para participar como postor implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas y a los que hacen referencia, así como a todas y a cada una de las comunicaciones que emita la Mesa Directiva, las mismas que serán publicadas en la página web de la entidad.

Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

#### **VI. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE LAS BASES**

Es atribución exclusiva de la Mesa Directiva interpretar, modificar, rectificar o aclarar las bases administrativas, así como la realización del acto de convocatoria y demás actos del proceso de subasta pública con el fin de una mayor transparencia y eficiencia en la compra venta de una (01) unidad vehicular de propiedad de la Municipalidad distrital de Miraflores.

#### **VII. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

Por causa justificada la Mesa Directiva, podrá prorrogar o postergar las etapas, lo cual se comunicará a todos los participantes, mediante su publicación en la página web de la Municipalidad o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

#### **VIII. CANCELACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA**

La Municipalidad podrá cancelar la subasta pública, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, la municipalidad reintegrará la suma por derecho de registro a quienes se hayan registrado como participantes.



#### **IX. CASO DE DESIERTO**

La Mesa Directiva está facultada para declarar desierto la subasta pública cuando no se presente ningún postor o no quede válida ninguna oferta.

#### **X. CONSULTAS A LAS BASES**

Los participantes podrán formular sus consultas relacionadas estrictamente al procedimiento de subasta respecto de algún punto de las bases que consideren ambiguo o que necesite alguna aclaración en su redacción, o plantear solicitudes respecto a ellas, las mismas que deberán realizarse indefectiblemente durante el periodo señalado en el calendario de la subasta pública.

Asimismo, las consultas deberán estar dirigidas a la Mesa Directiva y serán presentadas a través del siguiente correo electrónico: [subastas.publicas@miraflores.gob.pe](mailto:subastas.publicas@miraflores.gob.pe)

#### **XI. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

Las consultas serán absueltas en el plazo indicado en el calendario del proceso de subasta pública; asimismo, el pliego de absolución de consultas será publicado en la página web de la Municipalidad y será remitido al correo electrónico de los postores que efectuaron las consultas respectivas.

El pliego de absolución de consultas se presume notificado a todos los postores en la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad o recepción de correo electrónico con el pliego absolutorio. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

La Mesa Directiva se reserva el derecho de no responder consultas que no se relacionen con lo establecido en las bases, toda formulación con fecha posterior a la establecida dentro del calendario de la subasta pública será declarada improcedente.

Dichas consultas serán absueltas al interesado respectivo. Asimismo, en caso que la citada respuesta tenga alcance general, se hará de conocimiento a todos los postores.

Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del bien, ni por otra circunstancia, por cuanto los citados bienes se venden en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran, ya que es obligación de los interesados haber tomado la debida información legal, registral, administrativa y física de los lotes, renunciando desde ya a ejercer cualquier acción judicial, civil y/o penal en contra la municipalidad.

#### **XII. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Concluida la etapa de absolución de consultas, las bases quedarán integradas como reglas definitivas de la presente subasta pública.

La integración de bases se presume notificada a todos los participantes en la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad. Dicha presunción no admite prueba en contrario.



### XIII. ETAPAS DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA:

#### 13.1.- CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente subasta pública, se realizará mediante la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en concordancia con el numeral 72.3 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

#### 13.2.- REGISTRO DE PARTICIPANTES

Día : Del 27 y 28 de mayo de 2024  
Derecho de registro : S/. 20.00 soles  
Horario : De 08.00 a.m. a 16.00 horas  
Lugar : Oficina de Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160, piso 11 Miraflores, se adjuntará formato N° 01 Registro de participante.

Para el registro correspondiente los participantes interesados deberán presentar físicamente dentro del horario establecido, el recibo de pago por derecho de registro previamente cancelado en Caja de la Municipalidad sito en Av. Larco N° 770, primer piso, Miraflores dicha presentación se efectuará ante la oficina de Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160, piso 11, Miraflores debiendo a su vez adjuntar el Formato N° 1 denominado "Registro de Participantes" debidamente suscrito.

#### 13.3.- REMISION DE BASES ADMINISTRATIVAS

La entrega de bases administrativas será según el siguiente detalle:

Día : A partir de 27 de mayo 2024  
Horario : De 08.00 a.m. a 16.00 horas  
Correo : [subastas.publicas@miraflores.gob.pe](mailto:subastas.publicas@miraflores.gob.pe)

Una vez registrados los postores, se remitirá a cada uno de ellos a través del correo electrónico señalado las bases administrativas del proceso de subasta pública a los correos que hayan registrado en el Formato N° 1.

#### 13.4.- PRECIO BASE DEL LOTE A SUBASTAR

El precio base de la unidad vehicular (01 camioneta) ha sido determinado por una tasación de valorización de realización inmediata, elaborada por un perito con experiencia de tasaciones y valuaciones. Y cuyos detalles se indican en el Anexo A, que forma parte de las bases administrativas.

#### 13.5.- DE LA CALIFICACIÓN DE POSTOR HÁBIL

La Mesa Directiva otorgará la condición de postor hábil a todos aquellos postores que cumplan con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.

La Mesa en caso lo considere pertinente, podrá solicitar a los postores que incumplan alguno de los requisitos, subsanarlos, con lo cual los postores dentro del plazo conferido para dicho fin (01) día hábil podrán subsanar las observaciones formuladas a la documentación presentada. En caso que las observaciones no sean subsanadas, el postor quedara eliminado del proceso.



### 13.6.-CALENDARIO

ETAPAS	FECHAS	LUGAR Y HORA O MEDIO DE DIFUSIÓN
Convocatoria	24 de mayo de 2024	Publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Miraflores: <a href="http://www.miraflores.gob.pe">www.miraflores.gob.pe</a>
Pago y registro de participantes	27 y 28 de mayo 2024.	<b>Lugar de pago:</b> Caja de la Municipalidad de Miraflores, sito en Av. José A. Larco N° 770, primer piso, Miraflores. De 08.00 a 16: 00 horas, pago único. <b>Registro:</b> Oficina de Control Patrimonial, sito en Calle Tarata N° 160, piso 11, Miraflores. De 08:00 a 16:00 horas
Exhibición de lotes	Desde el 28 al 31 de mayo 2024	<b>Lugar de exhibición:</b> Local municipal, sito Av. Angamos Este N° 1850- Surquillo, en el siguiente horario de 09: 00 hasta 15: 00 horas. Para la exhibición en forma presencial el postor previamente coordinara la visita al teléfono fijo 016177342, o mediante el correo electrónico: <a href="mailto:subastas.publicas@miraflores.gob.pe">subastas.publicas@miraflores.gob.pe</a> .
Presentación de consultas	29 de mayo de 2024	Al correo electrónico: <a href="mailto:subastas.publicas@miraflores.gob.pe">subastas.publicas@miraflores.gob.pe</a> desde 08:00 a 23.59 horas.
Absolución de consultas	30 de mayo de 2024	Se publicará el pliego absolutorio de consultas en la página web de la entidad: <a href="http://www.miraflores.gob.pe">www.miraflores.gob.pe</a>
Integración de las bases	31 de mayo de 2024	Se publicará las bases integradas en la página web de la entidad: <a href="http://www.miraflores.gob.pe">www.miraflores.gob.pe</a>
Acto público de Subasta Pública y presentación de propuesta	05 de junio de 2024	Auditorio Municipal del Centro Cultural Ricardo Palma sito en Av. Larco N° 770, piso 1, Miraflores. A las 15:00 horas.
Cancelación de los lotes adjudicados	Hasta el 10 de junio de 2024	<b>Modalidad de pago presencial:</b> Mediante cheque de gerencia a Caja de la Municipalidad, sito en Av. José A. Larco N° 770, primer piso, Miraflores. <b>Horario:</b> De 08:00 a 16:00 horas. <b>Modalidad de pago Virtual:</b> vía transferencia bancaria o interbancaria la cancelación de los lotes adjudicados se efectuará a la Cuenta Corriente: 011-117-01-00005294 Código interbancario: 011-117-00010000529492 del BBVA. <b>Nota:</b> Una vez cancelado en forma virtual remitir la constancia de la transferencia al correo electrónico: <a href="mailto:subastas.publicas@miraflores.gob.pe">subastas.publicas@miraflores.gob.pe</a>
Entrega de los lotes y suscripción de Acta de Entrega - Recepción	10 de junio de 2024	Firma del Acta de entrega y recepción en Calle Tarata N° 160 piso 11. Entrega de lotes adjudicados en: local municipal Av. Angamos N° 1850, Surquillo, desde las 9:00 hasta 12.00 horas y 14.00 hasta 15: 00 horas.

### 13.7.- DE LA PRESENTACION DEL SOBRE

La presentación del sobre se efectuará en las fechas consignadas en el calendario del proceso de subasta, siendo que la propuesta económica se entregará en el mismo acto público y dirigido a la Mesa Directiva, debiendo indicar en el exterior de dicho sobre solamente los siguientes datos:

**SEÑORES: MESA DIRECTIVA**

**SUBASTA PÚBLICA N°001-2022-CSP/MM - CUARTA CONVOCATORIA  
COMPRA VENTA DE (01) UNIDAD VEHICULAR - CAMIONETA)**

**NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:**

**N° DE FOLIOS:**

**SOBRE: PROPUESTA ECÓNOMICA**

**LOTE: N°**



El sobre que contiene la propuesta económica deberá incluir la documentación que se detalla a continuación según corresponda, sin enmendaduras ni tachado, redactado en idioma español debidamente foliado en todas sus hojas por el participante o su representante legal, apoderado o mandatario.

- a) Formato de propuesta económica, firmada por el postor o su apoderado, según el modelo del Formato N° 03 de las presentes bases administrativas.

La Propuesta Económica indicará claramente el monto ofertado por el postor y que deberá ser entregado por este caso sea ganador de la buena pro para la adquisición del lote, dicho monto deberá ser indicado en números y letras coincidiendo ambas en su denominación y terminología y debidamente suscrito por el participante.

- b) Formato N° 2 de Declaración Jurada de no tener impedimento de poder contratar con el Estado.

La etapa de presentación de propuestas podrá ser postergada por la Mesa Directiva por causas debidamente sustentadas, debiendo en tal circunstancia dar aviso a todos los participantes mediante la página web de la Municipalidad adjuntando para ello la modificatoria del calendario original.

### 13.8.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para declarar válida una propuesta económica, esta debe ser igual o mayor del monto base de venta, expresada en números y letras, los mismos que deben concordar, cualquier omisión o contradicción, invalida la propuesta.

El monto de la propuesta, no deberá incluir los gastos por servicios, ni los costos por cualquier trámite legal y/o administrativo que deban realizar los postores; ni tampoco incluirá los tributos o tasas que deban pagar como consecuencia de la transferencia de propiedad.

### XIV. DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LOTES

- a) El acto público de subasta será dirigido por el Presidente de la Mesa Directiva y se inicia cuando este de lectura de los postores debidamente registrados y declarados hábiles, a efectos de identificarse.
- b) Durante la realización de dicho acto público, los postores que son personas naturales se identificarán con su documento nacional de identidad y las personas jurídicas, concurrirán mediante su representante legal o apoderado acreditado adjuntando para tal efecto copia simple de la vigencia de poder expedida por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario y copia del DNI o carnet de extranjería. Los documentos de acreditación serán anexados al expediente. En cualquiera de los casos la persona que concurra, deberá presentar su DNI original o carnet de extranjería, para la constatación de identidad correspondiente, siendo esto último requisito indispensable para su identificación, caso contrario no se le permitirá su participación en el acto público.
- c) Luego de ello, el Presidente de la Mesa Directiva convocará a los postores para que presenten su propuesta mediante "Oferta Modalidad de Sobre Cerrado".
- d) Postor que presente su propuesta y que, a la hora de ser convocado por la



Mesa Directiva, no se encuentren físicamente se le tendrá por desistido de participar en la subasta pública.

- e) Las ofertas son individuales por cada lote, y se realizará por la modalidad de "Sobre Cerrado y A viva voz", combinado ambas.
- f) El Presidente de la Mesa Directiva abrirá los sobres de los postores declarados aptos y que presentan sus ofertas de acuerdo al Formato N° 3 "Oferta Modalidad de Sobre Cerrado".
- g) Seguidamente, la Mesa Directiva procederá a verificar que las propuestas sean igual o mayor a los precios bases establecidos, para lo cual se elaborará un cuadro de postores en orden de prelación de acuerdo al monto de la propuesta, para dar inicio a la etapa siguiente. Las ofertas menores al precio base no serán consideradas, en consecuencia, el postor será descalificado.
- h) Si la propuesta económica no se encuentra firmada, se podrá subsanar en el mismo acto, únicamente por la persona registrada que actúa como postor o su representante, o el representante legal (persona jurídica) o el representante legal común (consorcio). De no ser posible su subsanación, este será invalida.
- i) No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público. De ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso, el retiro de aquellas personas que ocasionen o participen en el desorden.
- j) Luego de darse a conocer las propuestas económicas presentadas por cada lote, la Mesa Directiva dará a conocer la propuesta más alta y solicitará que a través de las ofertas "A viva Voz" esta sea mejorada por los demás postores. El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar de acuerdo al procedimiento que se inicia a continuación, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.
- k) Cuando el postor sea requerido para realizar un lance verbal por el lote subastado, contará con no más de tres (3) minutos para dar respuesta; de no hacerlo se le tendrá por desistido. Asimismo, un postor será excluido de la puja del lote cuando al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento. Una vez desistido, el postor no podrá volver a efectuar lances en las rondas sucesivas. No cabe rectificación de un lance valido debiendo la Mesa Directiva, tomar en cuenta el primer lance realizado. La Mesa Directiva podrá fijar montos mínimos de incremento de la puja por lote para el mejor desarrollo de la subasta.
- l) De otro lado si el lance es inferior al incremento mínimo fijado por la Mesa Directiva o es inferior a la última oferta, se indicará al postor que su lance no es válido y que puede efectuar otro lance, siempre que no hayan transcurrido los tres (03) minutos.
- m) El periodo de puja por lote culmina cuando se ha identificado el precio más alto, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances. Dicho acto culmina cuando se otorga la buena pro del lote al postor que haya ofertado el monto de venta más alto por cada lote.



- n) La buena pro se otorgará al postor que haya efectuado la oferta más alta y solo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, sin que haya una nueva propuesta. En el Acta de subasta se consignará tanto al adjudicatario de la buena pro como a los demás postores que hubiere ofertado, en estricto orden de sus propuestas.
- o) En caso que se tenga postor hábil único, se le otorgará la buena pro al precio ofertado por este, siempre que sea igual o superior al precio base de lote consignado en las presentes bases.
- p) Se declarará desierto el proceso de subasta de no haber algún postor hábil o si las ofertas resultan ser inferiores al precio base.
- q) La adjudicación de la buena pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga, bajo ninguna circunstancia.
- r) Concluido el acto de subasta pública se levantará un acta de subasta que deberá consignar la fecha, lugar de su realización, los nombres de los miembros integrantes de la mesa, las características de los bienes, el precio base de cada lote, el precio de venta de cada lote, los nombres de los adjudicatarios o la información respectiva en caso el proceso hubiera quedado desierto y toda la información que se considere relevante.
- s) La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente le postor durante todo el proceso de venta. En caso de encontrarse indicios de falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

#### XV. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Una vez integradas las bases, la Mesa Directiva, encargada de conducir el presente proceso de subasta, es el único autorizado para interpretarla y sólo para los efectos de su aplicación.

#### XVI- IMPUGNACIONES DE LA BUENA PRO

Solo el postor que haya presentado su oferta cumpliendo con todos los requisitos señalados, dentro del plazo establecido puede presentar alguna impugnación al resultado de la subasta por el bien materia de subasta, impugnación que deberá de efectuarse en el mismo acto de otorgamiento de la buena pro. La impugnación deberá quedar consignado en el Acta que será redactado para dichos fines al final del acto público, la misma que deberá de ser suscrita también por le impugnante, sin cuyo requisito no será considerado.

Dentro del día hábil siguiente a la subasta, el postor impugnante deberá presentar su escrito sustentando su impugnación, para lo cual deberá de acompañar a modo de garantía un nuevo cheque de Gerencia, distinto al presentado en el Sobre N° 1, emitido por la entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros a la orden de la Municipalidad de Miraflores por el 20% del precio base del lote subastado en respaldo de la impugnación planteada. Dicho documento será dirigido al presidente del la Mesa Directiva y presentado ante la Mesa de Partes de la entidad; cheque que permanecerá en custodia de la Mesa Directiva.

Dentro de los (05) días hábiles siguientes a la presentación de la sustentación de



la impugnación la Mesa Directiva emitirá su decisión por escrito, salvo que previamente se requiera obtener información complementaria en cuyo caso se podrá ampliar el plazo para la decisión final de la impugnación, conforme a la normatividad aplicable. Contra dicha decisión procede recurso impugnativo de apelación, el mismo que será resuelto por la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad.

En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se revocará el otorgamiento de la buena pro al adjudicatario, procediendo la Mesa Directiva a devolverle dentro del plazo de cinco (5) días hábiles el cheque entregado como garantía, sin intereses ni compensación alguna, salvo que se constate la presentación de documentación falsa por parte de este. Como consecuencia de declararse fundada la impugnación la entidad declarará nula o resuelto la buena pro y quedará facultado a realizar cualquier acción legal, según sea el caso ejecutándose el monto consignado en el cheque de gerencia en mención a favor de la entidad.

En dicho supuesto, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el lote en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, la Mesa Directiva declarará en abandono la venta del respectivo lote.

En caso se declare infundada la impugnación, sin que esta haya sido materia de apelación o en caso haya sido apelada y la Gerencia de Administración y Finanzas ratifique la decisión de la Mesa Directiva de declarar infundada la impugnación, se dará por agotado el procedimiento y el depósito entregado en garantía quedará a favor de la Municipalidad de Miraflores. En dicho supuesto, se continuará con el proceso de subasta pública con el postor hábil que obtuvo la buena pro sobre el respectivo lote.

## **XVII. CANCELACION Y ENTREGA DEL LOTE ADJUDICADO**

- a) Los adjudicatarios de la buena pro, en un plazo máximo de dos días hábiles de realizado el acto de subasta pública y dentro de la fecha establecida en el calendario de la subasta descrito en las presentes bases administrativas, deberá cumplir con cancelar la totalidad del monto ofertado, sea a través de la entrega de un cheque de gerencia emitido por entidad bancaria o financiera a favor de la Municipalidad de Miraflores o depositar en la cuenta de la entidad consignada en el calendario del proceso debiendo remitir la respectiva constancia de transferencia al correo electrónico [subastas.publicas@miraflores.gob.pe](mailto:subastas.publicas@miraflores.gob.pe).
- b) Los adjudicatarios que dentro del plazo establecido en el párrafo precedente no cancele el monto total por el cual adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora. En caso que no se logre la venta de algún lote al segundo ofertante, la Mesa Directiva proseguirá con la comunicación a los demás postores ofertantes en estricto orden indicando en el Acta de subasta, hasta que se logre la venta, siempre que sea por encima del precio base y no hayan previamente retirado su garantía. En caso de no haber más postores, la Mesa Directiva declarará el abandono del proceso.
- c) Las ofertas y los pagos de los lotes vendidos serán cancelados únicamente en moneda nacional (soles). Una vez que se realice el pago por el monto



adjudicado, se emitirá una factura o recibo de caja de la Municipalidad de Miraflores, de ser el caso por dicho monto.

- d) Una vez cancelada el monto total ofertado por el adjudicatario, a fin que se proceda a la entrega del lote adjudicado, el adjudicatario con el documento que acredite el pago total correspondiente a la suma ofertada, requerirá a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la entrega del lote adjudicado a su favor, lo cual se ejecutara suscribiendo ambas partes la respectiva Acta de Entrega – Recepción en la fecha indicada en el calendario del proceso de subasta contenido en las presentes bases administrativas.
- e) El adjudicatario del lote o lotes asumirá los gastos notariales y registrales y en general, todos los gastos de la transferencia, así como los tributos que graven la misma, por los vehículos que sean materia de transferencia registral.
- f) Los adjudicatarios deberán presentarse ante la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con el comprobante de pago debidamente cancelado para recabar copia certificada de los siguientes documentos:
- Resolución que autorizo la baja
  - Acuerdo de Concejo que aprobó la venta por subasta pública
  - Acta de adjudicación





**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022 - CUARTA CONVOCATORIA**  
**COMPRA VENTA DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR (01 CAMIONETA)**

**FORMATO N° 01**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**PROCESO AL QUE SE PRESENTA:** Subasta Pública N° 001-2022/MM – Cuarta Convocatoria.

**DENOMINACIÓN DEL PROCESO:** Compra Venta de una (01) unidad vehicular (01 camioneta).

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

Nombre o Razón Social:	
Denominación del Proceso	
Domicilio Legal:	
RUC N°	N° Teléfono (s)
Correo(s) Electrónico(s):	

El que suscribe, Sr.(a).....  
identificado(a) con DNI N° ....., en calidad de persona natural y/o representante legal de la empresa ....., me registro para efectos de la presente subasta pública, solicitando ser notificado(a) al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lugar y fecha, .....

.....  
Firma, Nombres, Apellidos y huella del postor o su representante  
Legal o apoderado / Razón Social de la empresa



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Subasta Pública N° 001-2022/MM - Cuarta Convocatoria  
Venta de una (01) unidad vehicular (01camioneta)

**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022 - CUARTA CONVOCATORIA**  
**COMPRA VENTA DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR (01 CAMIONETA)**

**ANEXO A**

ITEM	LOTE	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	NRO CHASIS	COLOR	AÑO FABRICACION	PLACA	ESTADO	VALOR REALIZACION INMEDIATA 2024
1	1	CAMIONETA	NISSAN	PATROL	UN1TESY614X614X61025	Verde perlado metálico	2004	EGG 837	MALO	5,527.83



**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022 - CUARTA CONVOCATORIA**  
**COMPRA VENTA DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR (01 CAMIONETA)**

**FORMATO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

El que suscribe, ..... (identificado con DNI N° .....), **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido directamente o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica.....con RUC N° .....de la cual soy representante legal, según las facultades otorgadas mediante la escritura de la Constitución de la Empresa y/o de los Poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente venta. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiera lugar en caso de contravención /o incumplimiento.

Lugar y fecha, .....

.....

Firma y huella digital

Nombre y Apellidos.....

DNI N°.....



**SUBASTA PÚBLICA N° 001-2022 - CUARTA CONVOCATORIA**  
**COMPRA VENTA DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR (01 CAMIONETA)**

**FORMATO N° 03**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**"OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO"**

- a) Número de Lote : .....
- b) Nombre/Razón social : .....
- c) DNI N° / RUC N° : .....
- d) Dirección : .....
- e) Teléfono / correo : .....
- f) Valor Ofertado S/. : .....
- g) Monto de garantía S/. : N° .....
- (Cheque Gerencia a la Banco .....
- Orden de Municipalidad de Miraflores)

Lugar y fecha, .....

.....  
Firma, Nombres y Apellidos, huella del postor o su representante  
Legal o apoderado / Razón Social de la empresa

*LL*